



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Erika Johanna Quintero Giraldo y otros
Demandados:	Ecolovida S.A.S., Wilson Andrés Buitrago Oliveros y Seguros Generales Suramericana S.A.
Llamado en Garantía:	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00258-00
Asunto:	Ordena oficial y Releva de asistencia a audiencia

1. Se pone en conocimiento la respuesta remitida por la Fiscalía 18 Seccional de Armenia Q. (archivo 59), en virtud de la solicitud efectuada en providencia del 13 de diciembre de 2021.

2. En atención a lo manifestado por la Fiscalía 18 Seccional de Armenia Q., puntualmente el señalamiento que:

"a. La reconstrucción analítica de los hechos presentada el 18 de Agosto del 2019 realizada por el subintendente Juan Carlos Montes Montoya, ofrece reparos para ser tenida como prueba?"

Respuesta:

Sí.

Efectivamente, estima este delegado, que el elemento de conocimiento citado, ofrece serios cuestionamientos derivados de situaciones a mi criterio irregulares, que me llevan a concluir que la misma esta revestida de ilegalidad e ilicitud.

En efecto, la citada actividad de investigación, fue ordenada por este delegado mediante orden de policía judicial No. 405876 del 15 de febrero del 2019 y refrendada mediante orden No. 4364928 del 22 de mayo del mismo año y en la cual se solicitaba una reconstrucción de los hechos con el testigo JOSE DUVAN AMARILES TORO, empero en el desarrollo de dicha actividad investigativa se revelaron las siguientes irregularidades"

Y que, el proceso penal se encuentra con fecha para la audiencia de juicio oral, fijada para el 15 de julio de 2022; aunado a considerarse que,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

al momento del decreto probatorio en la audiencia inicial, de oficio se ordenó que:

"6.6. Prueba de oficio.

*Se ordena oficiar a la Fiscalía 18 Seccional de Armenia a fin de que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del respectivo oficio, remita copia auténtica e íntegra del proceso penal adelantado bajo el radicado 630016000033201801361, por el accidente de tránsito acaecido el 01 de mayo de 2018. **En caso que para el momento en que se libre la solicitud, el proceso se encuentra en etapa de juicio oral, se deberá remitir la misma al Juzgado Penal correspondiente.***

*Para que las pruebas que se remitan, puedan ser valoradas en este juicio, deben someterse a la debida contradicción, si en el proceso penal no se ha llevado a cabo la audiencia de juzgamiento.”
(Se resalta en esta oportunidad).*

Se DISPONE, bajo una doble consideración: como prueba de oficio y como información para resolver la nulidad constitucional planteada:

2.1. Oficiar al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE ARMENIA Q., a fin de que, sea remitido lo actuado dentro del radicado 630016000033201801361, cuidando por adjuntarse las grabaciones, principalmente la que corresponde a la audiencia preparatoria.

2.2. Para el efecto, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase el oficio correspondiente al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE ARMENIA Q., al correo: j01pctofcarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. En atención al trámite que se surte, se RELEVA a las partes de la asistencia a la programación que se tenía prevista el 09 de febrero de 2021; bajo la advertencia que, una vez se cuente con la información requerida, se pasará a resolver lo propio, para dar paso a la audiencia pendiente por agotar.

4. Para el efecto que, las partes tengan acceso a los documentos recientemente agregados, se dispone, a través del CENTRO DE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SERVICIOS JUDICIALES, compartir el link del expediente a través de sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos:

4.1. De la parte demandante: jhurtado168@hotmail.com

4.2. De los demandados Ecolovida S.A.S., y Wilson Andrés Buitrago Oliveros: saidrubiano@gmail.com

4.3. De Seguros Generales Suramericana S.A:
ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

5. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

6. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.

2019-00258-00



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4cc02a08b649e60f7364956886b38aad8e6fc79cfa18b77ccd023c9fe590fd

Documento generado en 08/02/2022 11:26:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>